ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO Y CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 05 DE 2024

I. PARTES CONTRATANTES

Entre el FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, con NIT. 899999737-9, representado para efectos del contrato por ADOLFO RAFAEL FERNANDEZ LAGUNA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.422.836 expedida en Bogotá D.C, mayor de edad, domiciliado en Medellín, nombrado mediante Resolución No. 8243 del 04 de abril de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 07 de abril de 2022, y DIEGO ALBERTO SEPULVEDA ARGAEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 15.403.243 expedida en Antioquia- Antioquia, mayor de edad, domiciliado en Medellín, nombrado mediante Resolución No. 26663 del 17 de 11 de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 27 de noviembre de 2023, por la cual el Representante Legal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y quienes en adelante se denominará FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA y CONSTRUCCIONES MARÍN HENAO SAS, con Nit. 901130558-3, firma legalmente constituida según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de Medellín, Representada Legalmente por el Señor JUAN CAMILO MARÍN ZAPATA, con la Cédula de Ciudadanía No. 70.327.040 de Girardota, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar Adición No. 01 al contrato MCFRR 05 de 2024, que se regirá por las consideraciones que adelante se expresan:

II. CONSIDERACIONES- CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

1) Que, en el mes de julio de 2024, se suscribió el contrato MCFRR 005 de 2024, el cual tiene por objeto Mantenimiento, adecuación y reparaciones menores a todo costo, de bienes inmuebles de la Delegación Departamental de Antioquia y Registradurías del Departamento. 2) Que el término de ejecución del contrato se pactó por dos meses 02) meses y a partir de la legalización del contrato con la aprobación de la garantía única y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir expedición del registro Presupuestal, y/o hasta agotar el presupuesto. 3) Que el contratista mediante correo del pasado 08 de agosto de 2024, remitió cotización para la ejecución de actividades contempladas dentro del alcance del objeto, pero que, dada las cotizaciones presentadas para la apertura del proceso, no fueron incluidas en términos de cantidad, por no contarse con el cupo presupuestal suficiente para solicitar la disponibilidad. De lo anterior se deja constancia en documentos que respaldan el proceso precontractual, y la cotización presentada a fecha actual por el contratista para el desarrollo de estas actividades. EN virtud de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA**: ADICIONAR: Adicionar el valor inicial del contrato en CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) M/L IVA incluido, y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. – **CLÁUSULA SEGUNDA**: El valor total de contrato será de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13.200.000) M/L IVA incluido, y los demás impuestos y erogaciones

Delegacion Departamental de Antioquia
Calle 48 No. 42 – 41 PBX (054) 2162727 Ext. 2109 – código postal 050016 – Medellín
www.registraduria.gov.co

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO Y CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 05 DE 2024

a que haya lugar. **CLÁUSULA SEGUNDA:** GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá allegar a la oficina jurídica, la modificación de la garantía única en la cual se adicionen los amparos constituidos en el contrato MCFRR – 05 DE 2024 con ocasión de la presente prórroga, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA:** El contrato no tendrá más adiciones presupuestales y en caso de incumplimiento al termino establecido en este documento, se dará aplicación a las cláusulas contractuales correspondientes. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas y condiciones del contrato MCFRR – 05 DE 2024 se mantienen sin modificación alguna

Para constancia se firma en Medellín a los 14 días del mes de agosto de 2024.

ADOLFO RAFAEL FERNÁNDEZ LAGUNA
Delegado Departamental del Registrador Nacional en Antioquia

JUAN CAMILO MARÍN ZAPATA
Representante CONSTRUCCIONES MARÍN HENAO SAS
Contratista

DIEGO ALBERTO SEPÚLVEDA ARGÁEZ
Delegado Departamental del Registrador Nacional en Antioquia

Elaboró: Daniela Sepúlveda Moreno / Administrativa y Financiera Delegación Antioquia.

Delegacion Departamental de Antioquia
Calle 48 No. 42 – 41 PBX (054) 2162727 Ext. 2109 – código postal 050016 – Medellín
www.registraduria.gov.co